



Municipalidad de
Yerba Buena
Escuela

YERBA BUENA,

18 ABR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 303

VISTO: El Expte. N° 3.131-M17(I)-D-18, mediante el cual el Sr. Responsable de Gestión de la Delegación San José de esta Municipalidad solicita la urgente compra de materiales destinados a la construcción de refugios de los transportes públicos de pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Responsable de Gestión de la Delegación San José expresa: *"Tenga a bien considerar la posibilidad de realizar la compra directa de los materiales destinados a la construcción de los refugios de los transportes público de pasajeros. Los cuáles serán construidos por personal del taller de herrería de esta delegación administrativa (...). Y dada la NECESIDAD Y URGENCIA de cumplir con la obligación de brindar este servicio a la población en la época estival es por lo que se solicite dicha compra"*;

Que a fs. 02/04 acompaña dos presupuestos de los materiales solicitados emitidos por firmas del medio;

Que a fs. 05 el Sr. Jefe de Gabinete interviene dando continuidad a lo tramitado, atendiendo a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01;

Que a fs. 06 interviene la Dirección de Administración, dándole continuidad al trámite, autorizando la compra directa solicitada;

Que a fs. 07 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 83.870,22.- (pesos ochenta y tres mil ochocientos setenta con veintidós centavos) determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 02/04;

Que a fs. 08 interviene la Sra. Directora de Administración sin formular objeciones, dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que a fs. 09 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 09 (pie) interviene el Sr. Contador General dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que, en base a lo actuado, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) a fs. 11/11 vta. dictamina que resulta factible de aplicación lo dispuesto por el Art. 7 inc. 1 de la Ordenanza N° 1299/03, el cual reza: *"...podrá también contratarse en forma directa: (...) 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada."*, lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafo, donde respectivamente se dispone: *"Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia"* y *"Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios"*;

Que finaliza su dictamen aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado, encuadrando el caso en la norma precedentemente citada;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01 por el Sr. Responsable de Gestión de la Delegación San José, la Secretaría de Hacienda a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

Encumbas

///...

DECRETO:

№ 303

18 ABR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los materiales destinados a la construcción de los refugios de los transportes públicos de pasajeros detallados a fs. 07 por la Oficina de Compras, por hasta el importe total de \$ 83.870,22.- (pesos ochenta y tres mil ochocientos setenta con veintidós centavos), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Delegación San José, Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA